RESOLUCIÓN SSS 202350022219

17 de marzo del 2023.

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. 9014861, CUYO OBJETO ES *"PP - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS, CIUDADANAS Y LABORALES EN LA POBLACIÓN VULNERABLE PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS"*

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los Decretos 0834 y 0835 de 2021, expedidos por el alcalde de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el 03 de marzo del 2023, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. 9014861, para ***"PP - prestación de servicios para el fortalecimiento de las competencias básicas, ciudadanas y laborales en la población vulnerable para la generación de ingresos"***

2. Que, el Proyecto de Pliego de Condiciones, se publicó del 03 al 10 de marzo de 2023, con el fin de que los interesados en participar del Proceso de Contratación presentaran observaciones.

3. Que, los interesados en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. 9014861 presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron debidamente respondidas por escrito y publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "*por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015*", las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

 I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

 II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

 Que, una vez el rol jurídico del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual verificó los requisitos exigidos por este artículo, concluye que el presente proceso de contratación no se limita a Mipymes, toda vez que no se recibieron manifestaciones en este sentido.

5. Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. 9014861 con las siguientes condiciones:

1. Objeto: ***"PP - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS, CIUDADANAS Y LABORALES EN LA POBLACIÓN VULNERABLE PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS"***

2. Modalidad de selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

3. Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	17/03/2023	23:58
Fecha prevista de publicación del Pliego de Condiciones definitivo	17/03/2023	23:59
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	17/03/2023	23:59
Plazo para manifestación Interés SECOP II	23/03/2023	23:59
Inscripción en la página www.medellin.gov.co para sorteo	24/03/2023	12:00
Realización de Sorteo	24/03/2023	16:00
Publicación de la lista de precalificados	24/03/2023	23:59
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	22/03/2023	23:59
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	24/03/2023	18:59
Plazo máximo para expedir adendas	27/03/2023	19:00
Presentación de Ofertas	29/03/2023	10:40
Apertura de Ofertas	29/03/2023	10:45
Informe de presentación de ofertas	29/03/2023	23:59
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	10/04/2023	23:59
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	13/04/2023	23:59
Respuesta a observaciones al informe de verificación y subsanables	17/04/2023	23:59
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	18/04/2023	23:59
Firma del Contrato	20/04/2023	23:59
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	21/04/2023	23:59
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	21/04/2023	23:59

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de

condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23572992&isFromPublicArea=True&isModal=False**

5. Valor estimado del contrato: El valor del contrato corresponde a la suma de MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SESENTA Y UN PESOS M.L. ($1.135.800.061) IVA INCLUIDO, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4000113214.

Artículo 2. No limitar el presente proceso de contratación a Mipymes en virtud de lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año 2023.

EVELYN TATIANA BELTRÁN SIERRA
Secretaria de Suministros Y Servicios

Elaboró: Santiago Acevedo Rodríguez Profesional Contratiste - Abogado Paola Johanna Sepúlveda Ledesma Profesional Contratista - Logística Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Revisó: Carolina Pinzón Sandoval. Revisora Jurídica. Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores Carlos Aristizábal Gómez Asesor Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.	Aprobó: Julio Cesar Sorza Ubaque Subsecretario de Selección y Gestión de Proveedores.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia